



CARTELERA VIRTUAL- PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No.005-2017-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 01 de febrero de 2017.- Las 12h30.- **VISTOS:** a) El 31 de enero de 2017, a las 11h33, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-DPI-2017-0358-Of, de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, mediante el cual remite "...en originales el documento presentado por el señor David Alejandro Rosero Minda, con número de cédula 04009117231, por medio del cual presenta Denuncia por infracción a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,..." y adjunta al oficio señalado un anexo en tres (3) fojas. b) Luego del sorteo respectivo, conforme la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal (fojas 05), le correspondió conocer la presente causa, a la Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, Jueza Principal de este Tribunal. A esta causa se la ha identificado con el **No. 005-2017-TCE.** c) Con fecha 31 de enero de 2017, a las 13h31, se recibe en este Despacho la causa en cinco(5) fojas. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en Derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Electoral dispongo: **PRIMERO.-** Que el señor David Alejandro Rosero Minda, en el plazo de dos (2) días, a partir de la notificación de la presente providencia, aclare y complete los requisitos determinados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se le recuerda al señor David Alejandro Rosero Minda, que la información solicitada deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N 37-49 y Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asigne casilla contencioso electoral al denunciante, conforme lo solicitado, previo el trámite pertinente. **CUARTO.-** Téngase en cuenta la dirección electrónica señalada para recibir notificaciones en la presente causa. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de esta providencia al señor David Alejandro Rosero Minda, en la dirección de correo electrónico

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



davidroseow@gmail.com constante en el escrito de denuncia presentado.
SEXTO.- Notifíquese con el contenido de esta providencia al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente, en el inmueble donde funciona el Consejo Nacional Electoral, Av. 6 de Diciembre y Bosmediano de la ciudad de Quito, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SÉPTIMO.-** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho. **OCTAVO.-** Publíquese la presente providencia en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f.-) Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Manuel López Ortiz
Secretario Relator

